



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 12 /
TEMUCO,
19 ENE 2026

VISTOS:

1. Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de Licencias Software para Escuela Santa Rosa ORD N° 135".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-1104-COT25 "Adquisición de Licencias Software para Escuela Santa Rosa ORD N° 135".
3. La orden de compra N°5060-1178-AG25 de fecha de envío de 14 de noviembre de 2025, aceptada por el proveedor, Flex SSS SPA Rut:76.992.701-8.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-1178-AG25, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad de la responsable de la Compra, por "Adquisición de Licencias Software para Escuela Santa Rosa ORD N° 135".
6. Los descargos presentados por el proveedor: Flex SSS SPA, recepcionados con fecha 19 de diciembre de 2025, a través de correo electrónico.
7. El Informe Técnico del Responsable de la Compra con fecha 30 de diciembre de 2025.
8. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
9. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por la Sra. Pamela Caceres Vidal, Encargada de compras, Escuela Santa Rosa, acredita disconformidad por "Adquisición de Licencias Software para Escuela Santa Rosa ORD N° 135".
2. Que, la orden de compra N°5060-1178-AG25 por "Adquisición de Licencias Software para Escuela Santa Rosa ORD N° 135" fue enviada el 14 de noviembre de 2025 y aceptada el 15 de noviembre de 2025.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 05 días hábiles transcurridas las 24 horas desde el envío de la orden de compra, es decir, el 24 de noviembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 10 de diciembre del 2025, presentando un atraso de 11 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 19 de diciembre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

6. Que, el proveedor Flex SSS SPA, presento descargos singularizado en el visto N°6, con fecha 19 de diciembre de 2025.
7. Que, el proveedor indica que, el atraso se debió a que el software no es un producto disponible a entrega inmediata, sino que requiere de una planificación entre el usuario que recibe y el proveedor que hace la entrega, donde es necesario validar/confirmar información relevante para la emisión de la licencia del software a contratar.
8. Que, el Informe Técnico del Responsable de la compra, de fecha 30 de diciembre de 2025 efectuado por la Directora de la Escuela Santa Rosa, señala que, respecto a la alegación sobre la validación del usuario administrador confirmada el 25 de noviembre, se aclara que el proveedor ya solicitaba dicha información desde el 16 de noviembre y, aun tras recibir la respuesta del coordinador de informática por medio de la directora del establecimiento vía correo electrónico el día 17 de noviembre, la entrega se dilató injustificadamente hasta el 10 de diciembre.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 30% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 10 días hábiles de atraso, resultando un total de \$369.526. (trescientos sesenta y nueve mil quinientos veinte seis pesos) al proveedor Flex SSS SPA Rut:76.992.701-8.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-1178-AG25, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Flex SSS SPA Rut:76.992.701-8.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Avenida Providencia 1208 OF 1603, Providencia, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mac
DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
 - Of. de Partes Municipalidad
- IDOC: 3218823



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

